

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 FEB 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Oscar Alberto GONZALEZ D.N.I. N° 13.946.228, representante de la firma FAGON S. R. L.; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto realizar la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales y Sesiones Legislativas y amplia cobertura de las actividades parlamentarias, como así también la publicación de un aviso institucional, de acuerdo a las órdenes de publicidad, las que serán notificadas oportunamente, en el medio denominado "El SUREÑO".

Que el citado asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000) mensuales, desde el momento de su aprobación y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Oscar Alberto GONZALEZ D.N.I. N° 13.946.228, representante de la firma FAGON S. R. L.; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000) mensuales, desde el momento de su aprobación y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 067/2017

Myriam N. MARTÍNEZ
Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°

PODER LEGISLATIVO